

1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Valencia.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza la reforma y ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en Málaga, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle de Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización para la reforma y ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la reforma y ampliación de la subestación transformadora «Los Ramos», situada en Málaga (capital), para lo denominado Cuesta del Espino (Puerto de la Torre), autorizada su instalación inicial a «Empresa Auxiliar de la Industria, Sociedad Anónima», con fecha 17 de noviembre de 1964, por la entonces Dirección General de la Energía.

La ampliación consistirá en la instalación de un parque a 220 KV., tipo interperie, compuesto por un embarrado a esta tensión en el que se dispondrán dos posiciones de líneas; una para la entrada de la línea a 220 KV. «Central térmica de la Bahía de Algeciras-subestación «Los Ramos», alimentadora de la subestación, y la otra, para su conexión con un banco de autotransformador a instalar, de 150/150/30 MVA. de potencia y relaciones de transformación 230 ± 10 por 100/138 ± 10 por 100/10,5 KV., constituido por tres unidades monofásicas con regulación en carga.

La reforma que se llevará a efecto en el parque a 132 KV. para un acople con el nuevo a 220 KV., para lo cual se sustituirán los actuales embarrados principal y de transferencia por otros de cable aluminio homogéneo duplex de secciones respectivas de 402,84 milímetros cuadrados y 638,20 milímetros cuadrados, así como la adaptación, para sus nuevas necesidades, de los elementos de seguridad y protección de las celdas de transferencia y acoplamiento. También se instalará una nueva celda destinada a su conexión con el secundario del banco autotransformador reseñado en el párrafo anterior.

Para la protección de los nuevos circuitos se instalarán interruptores automáticos de las siguientes principales características respectivas: Tensión, 245-150 KV.; 1.250-800 A. y 10.000-3.500 MVA de capacidad de ruptura.

La finalidad de esta ampliación será la de aumentar la capacidad de distribución en dicha subestación, con energía procedente de la central térmica de Algeciras, y además servirá de interconexión entre los sistemas 220 y 132 KV. de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Málaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Construcciones y Representaciones Industriales, Sociedad Anónima» (C. R. I. S. A.), la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Murcia, a instancia de «Construcciones y Representaciones Industriales, S. A.» (C. R. I. S. A.),

con domicilio en Madrid, plaza de las Salesas, número 3, 4.º, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Construcciones y Representaciones Industriales, S. A.» (C. R. I. S. A.), la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, simple circuito a 33 KV. de tensión, con capacidad máxima de transporte de 2.000 KW.; longitud, 23 kilómetros, de los cuales 7 kilómetros discurrirán por la provincia de Murcia y los restantes por la de Albacete; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores rígidos; apoyos metálicos; origen, c/ hidroeléctrica de Murta, sita en los Canales de Taibilla (Murcia), propiedad de la Empresa peticionaria y término en los centros de transformación a instalar en los términos municipales de Letur, Socovos y Ferez, de la provincia de Albacete.

La finalidad de esta línea será la de autoabastecerse de energía la Empresa peticionaria para elevaciones de agua en varios pozos enclavados en los términos municipales anteriormente citados y vertería en los Canales de Taibilla.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Murcia y en Albacete.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Murcia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Herminio, número 3, solicitando autorización para la ampliación de la subestación transformadora que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el contenido del escrito de oposición a esta solicitud presentado por doña María Josefa Torres Fontes, don Luis Torres Fontes, doña Elvira Grech Peña y don Josefa, doña Rosa y don Gustavo Abizanda Grech, cuyas alegaciones se refieren a las normas a tener en cuenta en la fase de tramitación que para esta clase de expedientes se señala en el capítulo II de la Ley de 16 de diciembre de 1954, que trata de la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos. Como la actual tramitación se refiere a la autorización para el establecimiento de la instalación con la declaración, en concreto, de su utilidad pública, trámites regulados por las normas contenidas en el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, en las cuales no se establece, en ningún momento, que para la declaración, en concreto de la utilidad pública de instalaciones eléctricas tengan que publicarse relaciones individualizadas de los bienes y derechos afectados por las mismas, por lo que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, no se tome en consideración para esta resolución las alegaciones presentadas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora, denominada «El Palmar», situada en kilómetro 2, hectómetro 2,5, de la carretera local de El Palmar a Sangonera y La Verde (Murcia), autorizada su instalación por la Delegación Provincial de este Ministerio en Murcia, por resolución de fecha 15 de noviembre de 1967.

La ampliación consistirá en la instalación de un parque, tipo interperie, a 220 KV., que constará de los siguientes principales elementos: Un doble embarrado a 220 KV., en el que se dispondrán las siguientes posiciones de líneas:

Una para acoplamiento de barras, dos para transformadores de 150 MVA y relación de transformación 220/138 KV. y tres para entradas de líneas, de las cuales una se conectará con la línea a 220 KV., procedente de C. T. de Escombreras; otra irá destinada a una línea de interconexión a 220 KV. con la estación transformadora de Alicante, y la última, quedará en reserva para futuras necesidades.

En principio solamente se ocupará una de las posiciones para transformadores con la instalación de un autotransformador de 150/150/60 MVA de potencia y relación de transformación 225/138 $\pm$ 10 por 100/11 KV., quedando la otra en reserva.

El actual parque de transformación a 132 KV. en funcionamiento sufrirá las reformas necesarias para su interconexión con el nuevo parque a 220 KV. objeto de esta resolución.

Para la protección de los nuevos circuitos de la subestación se instalarán interruptores automáticos que responderán a las siguientes principales características:

245-150 KV., 1.250 A y 10.000 MVA de capacidad de ruptura.

La finalidad de esta ampliación será la de reforzar la capacidad de potencia de la subestación por estar saturadas las líneas alimentadoras a 138 KV., debido al incremento de consumos en la zona de Murcia (capital).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Murcia.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia ha sido caducado, por falta de pago del canon de superficie, el siguiente permiso de investigación minera:

Número 39.508. Nombre: «San Mateo». Mineral: Serpentina. Hectáreas: 10. Término municipal: Albánchez.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Almería, 23 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Samuel Luchsinger Centeno.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 395, línea Río Tort-Granollers.

Final de la misma: E. T. «Cartones Impresa».

Término municipal a que afecta: Granollers.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,040.

Conductor: Cobre; 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 100 KVA. 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—1.894-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 47 línea a E. T. «Colomera».

Final de la misma: E. T. número 369 «Sintonia».

Término municipal a que afecta: Malla.

Tensión de servicio: 6 KV.

Longitud en kilómetros: 0,300.

Conductor: Aluminio-acero; 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 50 KVA. 6/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—1.885-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 18, línea a E. T. Saladeurs.

Final de la misma: E. T. número 367 «Aymerich».

Término municipal a que afecta: Santa Eugenia de Berga.

Tensión de servicio: 6 KV.

Longitud en kilómetros: 0,330.

Conductor: Aluminio-acero 27,78 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 200 KVA. 6/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—1.886-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 6, línea a E. T. «Instituto».

Final de la misma: E. T. número 383 «Servicio Nacional del Trigo».

Términos municipales a que afecta: Vich y Gurb.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,812.